Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de Febrero de 2021

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y habiendo tomado intervención el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Familia n° 8, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Este tribunal deberá -con la premura que el caso amerita- llevar a cabo la revisión de la sentencia, con ajuste a lo previsto por los artículos 40 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación y adecuar su actuación a las demás directivas contenidas en aquel ordenamiento y en la ley 26.657, en tanto sean pertinentes. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 12.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel